

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE ALCALDÍA



Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 008 - 2025-MPA/A

Ascope, 07 de enero del 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTOS: El Informe Nº 010-2025-MPA/GDTE, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico de esta entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972 es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, siendo así los Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, es po<mark>lítica</mark> de la actual gestión edil, expresar el reconocimi<mark>ento y</mark> felicit<mark>ación</mark> a las perso<mark>nas y/o entidades, cu</mark>ya labor contribuya de manera efectiva al des<mark>arro</mark>llo de l<mark>a pobl</mark>ación de Ascope y por ende de la Nación;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política de<mark>l Esta</mark>do, lo norma<mark>do por l</mark>a Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y estando a lo dispues<mark>to del a</mark>rtículo 20°, nu<mark>meral 6</mark> del mismo cuerpo legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y AGRADECER PÚBLICAMENTE a nombre de la Municipalidad Provincial de Ascope al MASTER CHEF NACIONAL E INTERNACIONAL Sr. PEDRO VILLALBA GARCÍA, identificado con D.N.I nº 06985109 – "DON PEDRITO". Por su extraordinaria participación en la "PRIMERA RUTA GASTRONOMICA LOCAL" recorrido gastronómico local, mini feria de cocina de calle, danzas típicas, canto, ponencias de chef, realizado el día 7 de enero del 2025, en el distrito de Ascope, Provincia de Ascope, Región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR, al MASTER CHEF NACIONAL E INTERNACIONAL Sr. PEDRO VILLALBA GARCÍA, la presente Resolución de Alcaldía en Acto Público.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de esta entidad su notificación y publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA

Leoncio Prado N° 301 – Plaza de Armas de Ascope – La Libertad alcaldia@muniascope.gob.pe